



AVISO

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución 063 de 2022, el Director del IDIGER ordenó "(...)la expropiación administrativa del inmueble ubicado en la KR 27 71C 06 SUR de la ciudad de Bogotá D.C., con cédula catastral BS41115, CHIP AAA0147ANOM y matrícula inmobiliaria 50S-612750".

Que en el párrafo primero y segundo del artículo 3 de la mencionada Resolución 063 de 2022, se ordenó:

“Parágrafo Primero.- Si el valor del precio indemnizatorio, una vez puesto a disposición de los señores MARCO TULIO LÓPEZ PEREZ C.C. 385.396 y ORLANDO ALEMAN RODRIGUEZ C.C. 19.223.623, por parte del área de pagos del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER, no es retirado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, este se consignará en la entidad financiera autorizada para el efecto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 70 de la ley 388 de 1997, remitiendo copia de la consignación al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, considerándose que de esta manera ha quedado formalmente efectuado el pago por EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER identificado con NIT. 800.154.275-1.

Parágrafo Segundo: Para efectos del pago del precio indemnizatorio se realizarán los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones aplicables, contemplados en la normatividad vigente y/o del estatuto tributario, cuyo pago se efectuará directamente a la entidad correspondiente”.

Que de acuerdo con lo anterior y con lo establecido en el numeral 2 del artículo 70 de la ley 388 de 1997, el área de pagos del **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**, pondrá a disposición inmediata de **MARCO TULIO LÓPEZ PEREZ C.C. 385.396 y ORLANDO ALEMAN RODRIGUEZ C.C. 19.223.623**, en calidad de titulares del derecho de dominio del predio objeto de expropiación, por el término de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente aviso el precio indemnizatorio del inmueble.

Se advierte que si los dineros puestos a disposición los señores **MARCO TULIO LÓPEZ PEREZ C.C. 385.396 y ORLANDO ALEMAN RODRIGUEZ C.C. 19.223.623**, no son retirados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del presente aviso, este se consignará en la entidad financiera autorizada Banco Agrario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 70 de la ley 388 de 1997, remitiendo copia de la consignación al Tribunal Administrativo, considerándose que de esta manera ha quedado formalmente efectuado el pago por **EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**.

El presente aviso se publica en la página electrónica de la entidad y en un lugar de acceso al público por el término de diez (10).

Atentamente,

LUZ DARY CORREDOR MORENO
Profesional Universitario - Gestión Pagos
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS-IDIGER

